

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia . . .	160 " " " 90 " " 60
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1,50 "
Id. Id. de Paz . . .	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros . . .	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 29 de diciembre de 1960 (B. O. de 16 de enero del corriente año) sobre el desarrollo de las Campañas Sanitarias contra la tuberculosis bovina y la brucelosis caprina, en todo el territorio nacional, se interesa de todos los Municipios de esta provincia, que en el plazo de un mes remitan a este Gobierno Civil cuatro copias de las listas cobratorias de propietarios de ganado vacuno y caprino formuladas por los Ayuntamientos, de acuerdo con el padrón de contribuyentes de pecuaria, expresando el número de reses de ambas especies, de edad superior a un año, que posee cada propietario.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de los señores Alcaldes de esta provincia.

Oviedo, 4 de septiembre de 1961.
El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

De conformidad con el informe de la Sección Provincial, con fecha 31 de agosto pasado, se ha procedido por mi Autoridad a la aprobación del prorrateo de la pensión de viudedad que corresponde a doña Encarnación Rocas Villar, por fallecimiento de su esposo don Francisco Planell y García, Médico Titular.

La pensión, afectada por el Decreto de 30 de noviembre de 1956, se concede en cuantía de 6.825,00 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias, en julio y diciembre, equivalentes, cada una, a

una doceava parte de aquella suma.

A su abono contribuirán los Ayuntamientos que se citan, con las cantidades anuales que también se indican:

Riosa, 2.768,63 pesetas.

Morcín, 479,23 pesetas.

Nava, 3.577,14 pesetas.

Las anteriores cantidades se incrementarán, proporcionalmente, para satisfacer las dos mensualidades extraordinarias.

Exigible la pensión desde el día primero de enero de 1961, su abono a la señora viuda se efectuará íntegramente por el Ayuntamiento de Nava, quien habrá de reintegrarse de las cuotas a cargo de los otros dos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Circular de la Dirección General de Administración Local, de fecha 13 de diciembre de 1956.

Oviedo, 2 de septiembre de 1961.
El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Don Mario Bañeres Pinies, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Gijón.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil a que se hará mención, obra el acta que literalmente copiada dice así:

Sentencia

En la villa de Gijón a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y uno. Visto por don Fernando Luis González Pondal, Juez Municipal del Juzgado número

uno de los de Gijón, el presente juicio verbal civil promovido por don Ramón Martínez González, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Perlora, contra doña Rosa Sánchez Villar, mayor de edad, viuda, representada por el Procurador don Luis Cifuentes González, contra don Victoriano Sánchez González Valdés y doña Florencia Sánchez Villar, mayores de edad, la última asistida de su esposo si fuera casada y ambos en situación de rebeldía, y

Fallo

Que, estimando sólo en parte la demanda promovida por don Ramón Martínez González, contra doña Rosa Sánchez Villar, don Victoriano Sánchez González Valdés y doña Florencia Sánchez Villar, debo condenar y condeno a la demandada doña Rosa Sánchez Villar, a restituir al actor el roble y el castaño de su pertenencia, cortados por su orden, o, en su defecto a indemnizarle en la cantidad de seiscientos pesetas, importe del perjuicio causado al mismo, absolviéndole del resto; y absolviendo libremente por falta de legitimación pasiva a los otros dos demandados, sin que proceda hacer especial imposición del pago de las costas causadas en este juicio. Dedúzcase y remítase al Juzgado de Instrucción de este partido el testimonio referido en el último considerando de esta resolución. Por la rebeldía de los demandados don Victoriano Sánchez González-Valdés y doña Florencia Sánchez Villar, notifíqueseles esta resolución en los Estrados del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando G. Pondal.—Rubricado.

Así resulta de los particulares a que me refiero. Y para su publi-

cación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes antes mencionados, expido el presente en Gijón a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Mario Bañeres Pinies.

DE LAVIANA

Don Marino Burgos Cruzado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Pola de Laviana.

Certifico: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía a que me referiré, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En la villa de Pola de Laviana a diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y uno. El señor don Enrique Torres y López de Lacalle, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Pedro Manuel Villafañe Castaño, en nombre y representación designado de oficio de doña Margarita Fernández García, mayor de edad, soltera, dedicada a labores, vecina de El Rosellón-San Martín del Rey Aurelio, contra el Ministerio Fiscal representado por el señor Fiscal Municipal, y contra doña María Belarmina Vallina García, mayor de edad, dedicada a labores, casada y asistida de su esposo don Serino Fernández González, vecina de El Rosellón dicho, declarada en rebeldía legal por su incomparecencia, y contra las personas desconocidas o inciertas que puedan tener interés en esta litis o en la sucesión de don Esteban Vallina García, sobre reconocimiento de hijo natural.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Margarita Fernández García como legal representante de su hija menor doña Emilia Fernández García, representada en juicio por el Procurador don Pedro Manuel Villafañe Castaño, declaro que doña Emilia Fernández García es hija natural de don Esteban Matías Vallina García, y en su virtud remítase testimonio de esta resolución al encargado del Registro Civil de San Martín del Rey Aurelio para que proceda a practicar la inscripción marginal de reconocimiento en el acta de nacimiento correspondiente precisando que los apellidos de doña Emilia Fernández García, serán en lo sucesivo de doña Emilia Vallina Fernández; poniéndose en conocimiento de la autoridad Eclesiástica correspondiente la alteración de apellidos; complétese las menciones de identidad del padre natural en trámite de ejecución de sentencia mediante expediente complementario y no se hace expresa imposición de costas. Téngase en cuenta lo legalmente previsto para la notificación de esta sentencia a los demandados en rebeldía. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Torres L. de Lacalle.—Firmado y rubricado.

Dicha sentencia ha sido publicada el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los demandados dicho doña María Belarmina Vallina García y a las personas ignoradas, desconocidas o inciertas que pudieran tener interés en esta litis o en la sucesión de don Esteban Matías Vallina García, expido el presente testimonio en Pola de Laviana a dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—P. D., Vicente Avello.

DE MIERES**EDICTO**

Don Eulogio García Fernández; Juez Municipal en funciones de Primera Instancia de Mieres y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador señor Alvarez Tirador se siguen autos de juicio ejecutivo hoy en procedimiento de apremio en representación de don Juan José García Alonso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Mieres contra don Bene-

dicto Fernández Pérez, mayor de edad, casado, transportista y vecino de Bazuelo en cuyos autos se ha trabado embargo sobre los siguientes bienes:

Un isocarro matrícula O-23.396 valorada pericialmente en la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas habiéndose acordado sacar la misma a pública subasta en el precio de tasación, señalándose para la celebración de la misma el día treinta del próximo mes de septiembre, y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, siendo el tipo de licitación la expresada cantidad, debiendo consignar los postores el diez por ciento de la subasta y haciéndole saber que el isocarro embargado se haya depositado en el garaje de don Sergio Alvarez García, en la calle de Valeriano Miranda de esta villa.

Dado en Mieres, a 19 de agosto de 1961.—El Secretario.

DE OVIEDO**CITACION**

Huerta Lafuente, Angel Enrique, de 37 años, hijo de Belarmino y Rosario, casado, industrial, natural y vecino de Oviedo, domiciliado en la carretera Monte Santo Domingo, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número dos de Oviedo al objeto de ser oído como inculcado en sumario número 256 de 1961 sobre apropiación indebida, apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar.

Oviedo, a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario Judicial.

DE ESTEPA (SEVILLA)**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en cumplimiento a orden de la Audiencia Provincial de Sevilla, dimanante del rollo 3953 de la causa de este Juzgado 80/42 por lesiones, se requiere a don José Quirós Muñoz, que se encuentra en ignorado paradero y que anteriormente tuvo su residencia en Santander, Langreo y La Unión, por medio del presente, para que como parte perjudicada, manifieste si ha sido indemnizado y si se

opone o no cancelación antecedente penal resulta condenado Carlos Escamilla López, por virtud de los hechos origen de la expresada causa.

Dado en Estepa, a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL**PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO****AVISO**

Se pone en conocimiento de los señores maderistas y del público en general, que las subastas anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 186 de 16 de agosto pasado, y rectificación de errores, BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 191, de 22 de agosto último, se retira la subasta anunciada con el número uno, correspondiente a los montes "Cuesta de Coya y Qués" y "Cuesta Cayón" del término municipal de Piloña, consistente en 354 estéreos de leñas, 500 m3 de apeas y 95 m3 de madera de aserrío

La citada subasta que se celebrará en plazo breve será anunciada oportunamente.

Oviedo, 5 de septiembre de 1961. El Ingeniero Jefe de la Brigada.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA**Concesión de aguas públicas**

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario S.A.E. de Productos Domolíticos.

Clase de aprovechamiento: Lavado de piedra.

Cantidad de agua que se pide: Dos (2) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ferroñes.

Términos municipales en que radicarán las obras: Corvera de Asturias (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1831 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación

del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, plaza de España, número 2, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 29 de agosto de 1961. El Comisario Jefe, J. González L-Villamil.

ADMINISTRACION MUNICIPAL**AYUNTAMIENTOS****DE ALLANDE****ANUNCIOS**

Debidamente autorizados por el Distrito Forestal de Oviedo los aprovechamientos que se dirán, en montes de utilidad pública de este Ayuntamiento, se publica el presente anuncio para general conocimiento.

Las subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial, salón de sesiones, a las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que se cumplan los veinte días después de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Para el cómputo de estos veinte días se tendrá en cuenta que sean hábiles, y se empezarán a contar a partir del día hábil siguiente al de la inserción de este anuncio en el repetido Boletín.

Los productos objeto de estas subastas son: 120 robles con 190 m3 de madera y 100 estéreos de leña de copa en el monte Sierra de Valledor y Valvaler número 316 del catálogo, siendo el tipo base para la licitación de 96.000 pesetas y el precio índice de pesetas 120.000, y 290 robles con

285 m³ de madera y 75 estéreos de leña de copa en la Sierra de Carondio y Murellos, con un tipo base de 146.250 pesetas, y un precio índice de 182.812,50 pesetas. Dichos aprovechamientos están clasificados como del grupo 1.º

Podrán concurrir a la subasta los profesionales con carnet de las clases A. B. y C. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables de diez a catorce horas hasta las catorce horas del vigésimo día hábil contado a partir del hábil siguiente a la inserción de este anuncio.

Las subastas se ajustarán a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, Ley de Montes de 8 de junio de 1957, y pliego de condiciones publicado en los BOLETINES OFICIALES de la provincia números 156 y 177 de 11 de junio y 7 de agosto de 1957, así como al de condiciones jurídicas y económico-administrativas obrante en el expediente.

Los adjudicatarios vienen obligados al pago de este anuncio y gestión técnica, dietas y movimiento señalados por el Distrito Forestal.

Para optar a las subastas es preciso acompañar a la proposición la carta de pago correspondiente de haber ingresado en Arcas Municipales el tres por ciento del precio base, que se elevará al seis por ciento en la adjudicación provisional.

Pola de Allande, a 31 de agosto de 1961.—El Alcalde, Luis Fernández González.

—:—

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en Sesión de 30 de agosto aprobó el Presupuesto Extraordinario para atender la aportación municipal en la construcción del Grupo Escolar de Pola de Allande. Lo que se hace público, a efecto de reclamaciones, por plazo de 15 días, y según dispone el artículo 698 de la Ley de Régimen Local.

Pola de Allande, 21 de agosto de 1961.— El Alcalde, Luis Fernández González.

—:—

Aprobado en principio por este Ayuntamiento un expediente de Habilitaciones y Suplementos de Crédito, dentro del presupuesto ordinario de gastos en vigor, que lleva el número tres de los de este año, nutriendo el mismo con el resto del superávit existente

del presupuesto ordinario del ejercicio de 1960 y además por transferencia de créditos disponibles dentro del presupuesto en vigor, por ser insuficiente aquel superávit, queda el expediente de su razón expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Pola de Allande, a 31 de agosto de 1961.—El Alcalde, Luis Fernández González.

DE ALLER

En la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento se halla expuesta Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por aprovechamiento del suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública por empresas explotadoras de servicios públicos, admitiéndose reclamaciones de los interesados legítimos durante un plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aller, 4 de septiembre de 1961. El Alcalde.

DE CABRALES

EDICTO

Rendida por el Ayuntamiento cuenta general del presupuesto ordinario, de administración de su Patrimonio y de Valores Auxiliares e Independientes del ejercicio de 1960, se hace público que las mismas se hayan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a efectos de las reclamaciones o reparos que se estimen pertinentes.

Cabrales, a 28 de agosto de 1961.—El Alcalde.

—:—

DE CARREÑO (Candás)

Anuncio

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de agosto pasado, ha aprobado por unanimidad un Proyecto de reforma y mejora del alumbrado público de la villa de Candás, con el pliego de condiciones correspondiente al concurso que se anuncia para contratar su ejecución.

En cumplimiento de lo dispues-

to en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, dichos pliegos se encuentran expuestos al público durante un plazo de ocho días, para reclamaciones.

Candás, 2 de septiembre de 1961.—El Alcalde.

DE GIJÓN

DEPOSITARIA

Se avisa al público que, a partir del día 11 de septiembre queda abierto el período voluntario de cobranza por los conceptos de Rótulos y Anuncios, Casinos y Círculos de recreo, Uso de Vuelos sobre la vía pública, Toldos, Toldillos y Marquesinas, paso de carruajes por las aceras, solares sin edificar, terrenos sin cerrar, Vigilancia nocturna y, en general, Alcantarillado, Escaparates y Galerías, período que finalizará el día 20 de octubre.

Los contribuyentes que dejaren transcurrir esta última fecha sin hacer efectivos sus débitos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si pagaren sus débitos en las oficinas de la Recaudación, sitas en la calle San Antonio, números 19 y 21, primero, desde el día 1 al 10 de noviembre, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gijón, 4 de septiembre de 1961. El Depositario de Fondos, Jefe del Servicio de Recaudación, Francisco Oliveira Ruiz.

—:—

ANUNCIO

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 29 de agosto último, acordó exponer al público, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas generales del Ejercicio de 1960, formadas por las Cuentas de Ordenación de los Presupuestos Ordinarios, Especial de Urbanismo y Especial de Transportes: Cuenta General del Patrimonio Municipal; Cuenta General de Fondos Independientes del Presupuesto y Cuenta General de Resultados del Servicio Municipal de Autobuses, así como los docu-

mentos que las comprueban y justifican.

Dichas Cuentas Generales están de manifiesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante el plazo señalado y en horas hábiles de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento y a todos los efectos legales.

Consistoriales de Gijón, a 2 de septiembre de 1961.—El Alcalde, J. Bertrand.

DE ILLANO

Formado el apéndice al Catastro de Rústica que ha de servir de base a los Repartimientos del próximo ejercicio de 1962, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Illano, 24 de agosto de 1961.— El Alcalde.

DE LENA

EDICTO

Subasta pública para la enajenación de 1229 hayas con 1065 metros cúbicos de madera del monte Valgrande.

Extracto de condiciones:

Objeto de la subasta. — La enajenación mediante subasta pública de 1229 hayas, con un total de 1065 metros cúbicos de madera, del monte Valgrande, sito en este concejo de Lena. Aprovechamiento perteneciente al primer grupo.

Tipo de subasta. — Toda proposición deberá mejorar el tipo de subasta, que asciende a pesetas 297.985,00. Precio índice pesetas 372.215,00.

Presentación de plicas. — En Secretaría Municipal, durante el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al en que se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de diez a trece.

Apertura de plicas. — Al día siguiente hábil al en que se cumplan diez de publicado el presente edicto.

Fianza. — La fianza provisional asciende a la cantidad de pesetas 7.449,65.

Modelo de proposición

Don, con residencia en, número, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase, número, en rela-

ción con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha, en el monte Valgrande, de la pertenencia de Lena, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativo a la hoja de compras presentada.

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta. — El interesado.

Lena, a 30 de agosto de 1961.— El Alcalde.

DE LLANERA

Extracto de la sesión de la Comisión Municipal Permanente celebrada el día 1 de septiembre de 1961.

Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar presupuesto de Ricardo González para lavadero y abrevadero en Robledo, de 4.000 pesetas.

Conceder gratificación de pesetas 243,60 al funcionario José García Fidalgo, por trabajos extraordinarios.

Devolver fianza de 500 pesetas a Aurelio Alvarez, por cruce de carretera municipal.

Aprobar presupuesto complementario de Miras, de 1.753,40 pesetas para pintura de la Casa Consistorial.

Formalizar la situación de llevadores de parcelas comunales a Carmen Rodríguez, de Villardebeyo; Modesto Rodríguez, de Posada, y Manuel Puerta, de Fozalguera.

Conceder licencias de aguas para uso doméstico a María Aurora Alvarez y Silverio Rodríguez, en Castañera y a Fabio Moreno, en Cayés y a Manuel López, en Silvota.

Conceder licencias de obras a Francisco Trabanco, para retejar en Lugo; a Aniceto Boves, para retejar en Posada.

Llanera, 2 de septiembre de 1961.— El Secretario del Ayuntamiento.—Visto bueno: El Alcalde.

DE OVIEDO

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión plenaria, extraordinaria,

celebrada en primera convocatoria, el día 2 de mayo de 1961.

Aprobar el Proyecto de renovación de aceras de la calle Covadonga, cuyo presupuesto asciende a 127.760,91 pesetas así como los Cuadros de Contribuciones especiales que importan 135.482,43 pesetas; y los Pliegos de condiciones que servirán de base para la contratación de las obras mediante subasta.

Aprobar el Proyecto de ensanche y mejora de aceras en la calle San Bernabé, cuyo presupuesto asciende a 108.320,17 pesetas, así como los Cuadros de Contribuciones especiales que importan la misma cantidad, y los Pliegos de Condiciones que servirán de base para la contratación de las obras mediante subasta.

Aprobar el proyecto de "Feeder" para dotar de agua potable el poblado de Ventanielles, confeccionado por el señor Ingeniero municipal, al que se le abonará pesetas 30.893,68 en concepto de honorarios por la confección; y enviar un ejemplar de dicho Proyecto al Ministerio de la Vivienda para que disponga lo necesario para su inmediata ejecución.

Ratificar acuerdo de la Comisión Permanente, de 12 de enero último, respecto a la solicitud de don Germán Castejón y otros almacenistas de la ciudad, con relación a concierto para pago de impuestos municipales.

Aprobar resolución de la Alcaldía por la que se dispuso que la plantilla del personal subalterno del servicio de Aguas quede constituida por 9 lectores, 10 cobradores y un lector-cobrador.

Ratificar acuerdo de la Comisión Permanente, de 6 de abril último, sobre finalización de los conciertos individuales estipulados con los dueños del Bar Florida, Hotel España, Bar Noceda y Bar Quintana.

Que el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo se haga cargo del pago de las cuotas obligatorias asignadas a los funcionarios y obreros de plantilla asegurados en la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, cuyas retribuciones no rebasen las 60.000 pesetas anuales; y que por la Intervención de Fondos y Comisión de Hacienda se estudie la procedencia de que pueda hacerse cargo también de las de aquéllos cuyas retribuciones rebasen dicho tope.

Aprobar propuesta de la Comisión de Régimen Interior, sobre mejora de honorarios a los Médicos encargados de la Beneficencia

municipal de Olloniego, Trubia y San Claudio, establecido aquéllos en mil pesetas mensuales, más las gratificaciones de Navidad y 18 de julio.

Ratificar acuerdo de la Comisión Permanente, de 9 de marzo último, por el que se accedió a la sustitución de la fianza constituida por don Harry Brey, como Recaudador de Rentas y Exacciones municipales en periodo voluntario.

Aprobar el Proyecto de Urbanización de la calle D-6, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 1.931.626,98 más el 3 por 100 de dirección; así como los Cuadros de Contribuciones especiales de obra, aumento de valor y expropiaciones de terrenos afectados, que ascienden, respectivamente a 1.114.537,60, 7.635.453,30 y pesetas 1.680.045,49 y aprobar también los Pliegos de Condiciones que servirán de base para la contratación de las obras.

Aprobar el Proyecto de Urbanización de la avenida de la Argañosa, cuyo presupuesto de contrata asciende a 2.445.771,15, más el 3 por 100 de dirección, y los Cuadros de Contribuciones especiales por beneficios, que importan pesetas 1.339.135,92 y aprobar también el Proyecto reformado de apertura de dicha avenida y calles adyacentes, con un costo total de 7.509.706,25 pesetas así como los Cuadros de Contribuciones especiales por incremento de valor, que ascienden a esta misma cantidad.

Aprobar propuesta, recogida en el informe evacuado por el señor Interventor de Fondos municipales con fecha 25 de abril último, estableciendo Bases de reparto de las Contribuciones especiales a aplicar en los expedientes de renovación del pavimento de las calles Fruela, Martínez Marina, Cabo Noval, Jovellanos y otros que en lo sucesivo se tramiten, para fijación de una parte alícuota del total importe de las mismas, para cada uno de los grupos constituidos de los propietarios de inmuebles, comerciantes e industriales, y empresas de transportes, respectivamente, y fijación de cuotas individuales.

Aprobar Proyecto de apertura de dos calles en los terrenos anejos a la Residencia Provincial de Niños, de esta ciudad, "en las condiciones señaladas por el señor Ingeniero municipal.

Oviedo, 3 de julio de 1961.—El Secretario del Ayuntamiento.—Visto bueno: El Alcalde Presidente, Valentín Masip Acevedo.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

HERNANDEZ PRENDES José Luis, hijo de Valeriano y de María, natural de Mieres, calle Dindurra número 25-1.º, (Oviedo), de estado soltero, profesión periodista, de 23 años de edad, procesado por el presunto delito de Desertión, en la Causa Ordinaria número 52 de 1961, deberá comparecer en el término de quince días ante el Capitán de Infantería, don Albino Casares Garrido, Juez Instructor de la Agrupación de Infantería Burgos número 36 en la plaza de León, bajo apercibimiento de si no lo efectúa en el plazo señalado será declarado rebelde.

—:—

ROZAS EMBARBA José Luis, de 43 años de edad, hijo de Pedro y de María casado, albañil, natural de Vitoria y vecino de Gijón, calle Fundación número 3, 1.º, domiciliado últimamente en Gijón procesado por hurto comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Gijón a fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en el sumario número 480 de 1960, seguido en este Juzgado por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

—:—

VEGA PANIZO Julio, de 22 años de edad en la fecha de autos, hijo de Florencio y de Justa, soltero, peón, natural de Mieres y vecino de Gijón, domiciliado últimamente en Logroño, calle Rodríguez Paterna número 45, Bar, procesado por robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón a fin de constituirse en prisión, para cumplir la pena que le fue impuesta por la Superioridad en el sumario número 202 de 1958, sobre robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial